



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN MATERIA DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ARCO, COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD GARANTE."

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en materia de simplificación orgánica que extinguió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ordenando la transición de sus plataformas tecnológicas al Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. El 20 de marzo de 2025 se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableciendo la transferencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal.

TERCERO. En el ámbito local, mediante Decreto número 155 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 30 de junio de 2025, se reformó la Constitución Política local, extinguiéndose el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP).

CUARTO. Con fecha 12 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. En su Artículo Sexto Transitorio, dispuso una suspensión general de plazos por sesenta días naturales para trámites y medios de impugnación, con excepción de la recepción y atención de solicitudes de información. Dicho plazo feneció el pasado 17 de mayo de 2026.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CONSIDERANDO

1. Que el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala cuenta con facultades expresas para vigilar el debido cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos al interior de este órgano jurisdiccional.
2. Que, de conformidad con el marco normativo vigente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, en coordinación con las instancias federales y estatales, se encuentra implementando los procesos técnicos contenidos en la "Guía para el Alta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Buzón SICOM y Aplicativo Mesa de Servicio, así como para la Transferencia de Expedientes Electrónicos".
3. Que, actualmente se desarrollan las acciones migratorias, de alta tecnológica y de asignación de roles para las autoridades locales y sus respectivos sujetos obligados en los módulos de gestión de medios de impugnación y comunicación de la PNT.
4. Que, derivado de este proceso de transición sistémica, este Órgano Interno de Control carece temporalmente de las herramientas de habilitación digital, accesos administrados y canales de interconexión técnica en la plataforma informática para la debida sustanciación de los recursos de revisión y denuncias de su competencia. Lo anterior configura una imposibilidad material transitoria para dar trámite ordinario a dichos medios de defensa a través de la vía electrónica.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades atribuidas en los artículos 1, 3 fracción IV, 6, 9, 22, 28, 29 fracciones I y II, 31, 32, 33 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 3 fracciones XXIX y XXX, 91 fracciones I, III, IV y 93 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; así como el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión de plazos y términos procesales para la tramitación, sustanciación y resolución de los recursos de revisión, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCO competencia de este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, que deban gestionarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ESTADO DE TLAXCALA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Esta suspensión surte efectos a partir del día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis y tendrá una vigencia de treinta días hábiles.

SEGUNDO. Se exceptúa de la suspensión señalada la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que presente la ciudadanía, las cuales continuarán desahogándose de manera ordinaria por los canales institucionales habilitados.

TERCERO. El plazo de la presente suspensión podrá ser modificado, abreviado o prorrogado por esta autoridad interna, supeditado estrictamente a que las autoridades administradoras de la Plataforma Nacional de Transparencia concluyan de forma definitiva los procesos de alta técnica y transferencia de expedientes electrónicos que garanticen la certeza jurídica de las actuaciones.

CUARTO. Esta Autoridad Garante realizará las gestiones institucionales necesarias ante los administradores del sistema para asegurar que los días comprendidos en esta suspensión queden debidamente parametrizados e incorporados en el calendario técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en los estrados físicos y en el sitio web oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala para los efectos legales y de difusión a que haya lugar, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


LICENCIADO ALBERTO MEJÍA GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA
Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**